

CFE TRANSMISIÓN, EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA (EPS) INTRODUCCIÓN

CFE Transmisión, CFE Transmisión, Empresa Productiva Subsidiaria, (en adelante “La Empresa” o “CFE Transmisión, EPS”) es una Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad (en adelante “CFE” o “CFE Corporativo”), con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del ACUERDO por el que se crea CFE Transmisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 29 de marzo de 2016; así como de conformidad con la estricta separación legal de la CFE establecida por la Secretaría de Energía, y está sujeta a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (“Ley CFE”) publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014.

CFE Transmisión tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica en México, así como llevar a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la Red Nacional de Transmisión (RNT) para proporcionar el servicio de transmisión, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Industria Eléctrica, los términos para la estricta separación legal (TESL) de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Mercado Eléctrico Mayorista

Con fecha 18 de enero de 2017, CFE Transmisión, EPS y CFE Corporativo entraron en un Contrato de Mandato mediante el cual CFE Transmisión EPS requiere el apoyo de CFE Corporativo para realizar todos los actos vinculados con la emisión de facturas, cobro y pago que derivan de los estados de cuenta del Centro Nacional de control de Energía (en adelante CENACE) por su participación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Con fecha 18 de enero de 2017, CFE Corporativo, CFE Suministrador de Servicios Básicos, EPS, CFE Distribución, EPS, CFE Transmisión, EPS, CFE Intermediación de Contratos Legados, S. A. de C. V. y el CENACE entraron en un Acuerdo mediante el cual las partes convienen en que las obligaciones de pago que tenga el CENACE, frente a las empresas productivas subsidiarias y filiales de la CFE, que le hayan otorgado el mandato para facturar, cobrar o pagar en nombre y por cuenta de ellas, derivadas de su participación en el MEM, quedarán liberadas o extintas, cuando dicho pago se realice a la CFE en cumplimiento del Mandato otorgado por los comparecientes.

Autorizó: C.P. OSCAR CIPRIANO ÁVILA

JEFE DE UNIDAD

Elaboró: C.P. AARÓN SÁNCHEZ RAMÍREZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD